

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 020
(Junio 13 de 2013)**

“Por medio el cual se aprueban la Política Institucional de Reincorporación UNIAJC”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que se hace necesario acorde con las políticas de reincorporación académica trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, adoptar las políticas de la UNIAJC sobre la materia.

Que la Política de Reincorporación cobija a aquellas personas que fueron estudiantes de la Institución Universitaria o del Instituto Técnico Municipal Antonio José Camacho y que abandonaron sus estudios sin terminarlos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Exonerar de pago por reingreso a las personas que se reincorporen a la Institución durante los semestres 2-2013, 1-2014 y 2-2014.

Artículo Segundo: Exonerar de pago a las personas que se reincorporen a la Institución durante los semestres 2-2013, 1-2014 y 2-2014 por los siguientes Conceptos:

- Cursos de verano.
- Cursos de nivelación.

Artículo Tercero: Autorizar descuento sobre el valor de la matrícula a las personas que se reincorporen a la Institución durante los semestres 2-2013, 1-2014 y 2-2014, de la siguiente manera:

- Período 2-2013 30%
- Período 1-2014 20%
- Período 2-2014 10%

Artículo Cuarto: Corresponde a los Directores de Programa regular todos los trámites y actividades académicas de las personas que se acojan a la Política de Reincorporación de la UNIAJC.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido de la presente resolución a los Decanos, a la oficina de Registro Académico y a la Oficina de Tesorería de la UNIAJC, para lo de su competencia.

Artículo Sexto: Delegar al Vicerrector Académico la estricta vigilancia de lo ordenado en la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes junio de dos mil trece (2013).

JAIRO PANESSO TASCON
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO
Secretaria General